



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070001081** del 03 de febrero de 2022, se dio continuidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando la señora **ERIKA CECILIA ARANGO ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.157.576**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA PAULINA, sede C. E. R. LA PAULINA, del municipio de Valdivia.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en la sede en la cual se le dio continuidad a la señora Arango Echavarría, se hace necesario aclararlo, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que su continuidad es en el C. E. R. LA PAULINA, sede **BUENOS AIRES**, del municipio de Valdivia, y no sede C. E. R. LA PAULINA como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2022070001081 del 03 de febrero de 2022, en el artículo segundo, mediante el cual se dio continuidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando la señora **ERIKA CECILIA ARANGO ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.157.576, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria; en el sentido de indicar que su continuidad es en el C. E. R. LA PAULINA, sede **BUENOS AIRES**, del municipio de Valdivia, y no sede C. E. R. LA PAULINA como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

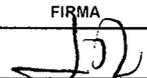
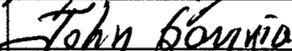
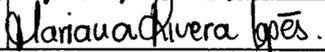
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ERIKA CECILIA ARANGO ECHAVARRIA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa |  | 15/03/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano |  | 15/03/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista |  | 14/03/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado |  | 14/03/2022 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa |  | 11/03/22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.